



"2013, Año de Belisario Domínguez"

En México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día once de septiembre del dos mil trece, presentes en la Coordinación de Asesores de la Jefatura Delegacional de Tlalpan, sito en Plaza de la Constitución Número Uno, Primer Piso, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, los CC. Rodolfo Casillas Ramírez, Coordinador de Asesores de la Jefa Delegacional de Tlalpan, en calidad de Presidente Suplente; María Guadalupe Barajas Guzmán, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información, en calidad de Secretaria Técnica; María Isabel López Nolasco, Enlace en la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con carácter de Vocal Suplente; Mauricio Agustín Suárez Hernández, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa de la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente Suplente e Israel Francisco García Guillen, Enlace en la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, en carácter de Vocal Suplente, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

PUNTO I

Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quorum, se pone a consideración del Comité:

1

PUNTO II

Aprobación del Orden del Día

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO 1.DT.C.T.7^a S.E.11.09.13. Se aprueba el orden del día

PUNTO III

La Dirección General Jurídica y de Gobierno, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, con fundamento en el artículo 38, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 2 párrafo tercero, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal: "Nombre de los representantes de las cooperativas registradas en la Delegación Tlalpan", contenidos en "el listado completo de registro de todas y cada una de las cooperativas que tiene registradas la Delegación



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Tlalpan, informando su giro y el nombre de su representante", datos requeridos a través de la solicitud de información pública registrada con folio Infomex 0414000138313.

En uso de la voz, María Isabel López Nolasco, en su carácter de Vocal suplente, da lectura a la parte conducente del proyecto de reserva, en los siguientes términos: de conformidad con el artículo 41, párrafo uno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) que estatuye:

"La información deberá ser clasificada por el Ente Obligado antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información. La unidad administrativa que posea o genere la información, es la responsable de proponer la clasificación al Comité de Transparencia, por conducto de la Oficina de Información Pública".

Derivado del precepto señalado, esta Dirección General Jurídica y de Gobierno, señala lo siguiente:

1. Que parte de la respuesta a la solicitud de información encuadra legítimamente en la hipótesis 38, fracción I.
2. Que su divulgación lesiona el interés que protege, y que es precisamente el nombre de los representantes de las cooperativas, es considerada por la Dirección General Jurídica y de Gobierno, como información confidencial, de la que se tiene la obligación de reservar, porque no se cuenta con el consentimiento expreso de las mismas para su difusión.
3. Que el daño que puede producirse con la publicidad, es mayor que el interés público de conocerla. Divulgar los nombres de las personas físicas, titulares de las sociedades cooperativas lesiona el interés general que protege la LTAIPDF, porque el ente tiene la obligación de salvaguardar los datos personales que el ciudadano le proporciona, y en caso de que se otorguen sin su consentimiento, esta demarcación política, violentaría lo dispuesto por el artículo 6º constitucional; artículo 38, fracción I de la Ley de Transparencia; el artículo 2, párrafo tercero y 5, párrafos cuarto y octavo de la Ley de Datos Personales, todos relativos a la protección de datos personales y a las excepciones de su divulgación. En este orden de ideas, existe la imperiosa obligación, por parte de este Ente, de custodiar todo lo relativo a los datos personales; es menester concluir que se debe cumplir con dicho encargo, todo ello con independencia de que la Delegación Tlalpan, en caso de no asumir su responsabilidad de resguardante, se reflejaría frente a la generalidad como un ente irresponsable en la guardia y custodia de los datos personales, intransferibles e indelegables que obran en su poder.
4. Las partes de la información que se reserva, haciendo referencia al "nombre de los representantes de las sociedades cooperativas, registradas en la Delegación Tlalpan".
5. El plazo de reserva es indefinido y sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla, para el debido ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 30, fracción V, párrafo cuarto de la LTAIPDF.



"2013, Año de Belisario Domínguez"

6. La autoridad responsable de su conservación, guardia y custodia, es la Dirección Jurídica, adscrita a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

Por lo expuesto, por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO 2.DT.C.T.11.09.13. ÚNICO: Se confirma la clasificación propuesta por la Dirección General Jurídica y de Gobierno, respecto de: "Nombre de los representantes de las cooperativas registradas en la Delegación Tlalpan", con fundamento en los artículos 38 fracción I, y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, datos requeridos a través de la solicitud de información pública registrada con folio Infomex 0414000138313.

PUNTO IV

La Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones II, VII y VIII, 36, 38 fracción I y 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 5 fracción I, de los lineamientos para la Protección de Datos Personales: "Nombre del solicitante del servicio de poda, firma y domicilio particular", contenidos en la "copia simple de la autorización para poda y derribo de varios árboles en el predio de la calle San José Buenavista #16, colonia Santa Úrsula Xitla, C.P. 14420, Tlalpan, D.F., requerida en la solicitud de información pública registrada con folio Infomex 0414000108613.

En uso de la voz, Israel Francisco García Guillen, en carácter de Vocal Suplente, da lectura a la parte conducente del proyecto de reserva, en los siguientes términos:

Para efecto de estar en posibilidades de emitir una respuesta a la solicitud de información con número 0414000108613, se somete a este comité la clasificación de: "nombre del solicitante del servicio de poda, firma y domicilio particular".

Los datos señalados, son personales considerados información confidencial de la que se requiere el consentimiento de su titular para su difusión. Con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones II, VII, y VIII, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección





"2013, Año de Belisario Domínguez"

de Datos Personales; numeral 5, fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales, ordenamientos para el Distrito Federal que a la letra señalan:

Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

II. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

VII. Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

VIII. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.

Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.

La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.

No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Artículo 38. Se considera como información confidencial:

- I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;
- II. La información protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual;

Artículo 44. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...

Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el orden étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el **domicilio** y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la **huella digital**, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Categorías de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías

- I. **Datos identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos.

De los preceptos anteriores se desprende que toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reserva y confidencial, ésta última comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.

En cuanto a la firma del representante legal con tal carácter, así como personas físicas, se enmarca en el supuesto de información gráfica relativa a una persona física identificada o identificable, por medio de la cual manifiesta su voluntad de contraer ciertas



"2013, Año de Belisario Domínguez"

obligaciones y suscribir actos tanto públicos como privados, por lo que requiere de su consentimiento para su difusión.

Por tanto, deben considerarse datos identificativos, por lo que deben ser clasificados, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, de conformidad con los preceptos citados, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla. Quedando bajo el resguardo de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.

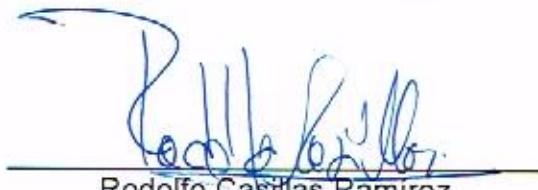
Por lo expuesto, por mayoría de votos, se aprueba el siguiente:

ACUERDO 3.DT.C.T.7^a.S.E.11.09.13. PRIMERO: Con fundamento en el artículo 38, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se confirma la clasificación como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial: "*Nombre del solicitante del servicio de poda, su firma y domicilio particular*", contenidos en la copia simple de la autorización para poda y derribo de varios árboles en el predio señalado en la solicitud de información pública registrada con folio Infomex 0414000108613.

SEGUNDO: Se elabora versión pública del documento mencionado en el punto anterior, para que sea puesto a disposición del solicitante.

6

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 18:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.


Rodolfo Casillas Ramírez
Coordinador de Asesores
En carácter de Presidente Suplente



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
JUD de Transparencia y Acceso a la Información



Tlalpan
Un camino seguro

"2013, Año de Belisario Domínguez"

Maria Guadalupe Barajas
Guzmán
J.U.D. de Transparencia
En carácter de Secretaria
Técnica

Maria Isabel López Nolasco
Enlace en la Dirección General
Jurídica y de Gobierno
En carácter de Vocal Suplente

Israel Francisco García Guillen
Enlace en la Dirección General
de Ecología y Desarrollo
Sustentable
En carácter de Vocal Suplente

Mauricio Agustín Suárez
Hernández
Subdirector de Auditoría
Operativa y Administrativa de
la Contraloría Interna en la
Delegación Tlalpan,
En calidad de Invitado
Permanente Suplente